

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE DOS (02) SOFAS
PARA EL PUESTO DE CONTROL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL
JORGE CHAVEZ PARA LA ATFFS LIMA - SERFOR

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE**ÁREA TECNICA ESTRATEGICA (ATE)**

Oficina de Abastecimiento

ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de un mobiliario sofá para la implementación de la oficina con el fin de equipar y amueblar el ambiente de trabajo del Puesto de Control del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de LIMA – ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO**Actividad :** C0175 SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA MATERIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**Tarea :** 3000886. BOSQUES CON CONTROL Y VIGILANCIA EFECTIVOS**Meta :** 273**IV. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Realizar la adquisición de dos (02) sofá para la implementación de la oficina la cual permitirá beneficiar el descanso, comodidad y bienestar del empleador a fin de reducir el estrés y fomenta un ambiente de trabajo más acogedor y productivo. Además, puede ser útil para realizar reuniones adaptándose a las necesidades funcionales y estéticas del espacio del Puesto de Control del Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de LIMA – ATFFS Lima del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| CARACTERISTICAS | |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD | 02 unidades |
| COLOR | Marfil Coar |
| MEDIDAS | 1. Medidas: dimensión de 160 cm largo X 85 cm fondo x 90 cm de alto. |
| | 2. Toda la estructura de madera de tornillo |
| | 3. Tapiz de tela de pradera antifluido |
| | 4. Relleno interno de panel de espuma con densidad 400 de 25 KL/ M3 + napa siliconada. |

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Suspensión de panel de resortes internos de 04 sillas por asiento. |
| 6. Asiento suelto con altura estandar de 40 cm desde el suelo |
| 7. Las patas debe ser de material de madera de tornillo de 12 cm con aplique de metal para refuerzo. |



Ilustración 1 - Imagen Referencial

OBSERVACIÓN: Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O ANITARIAS NACIONALES

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN

No corresponde

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación del inmobiliario, cubre partes, piezas de la patas del sofá. En caso no se puedan reparar se procederá con el cambio del bien.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Periodo de la garantía: La garantía mínima del sofá será de un (01) año.

Inicio de cómputo de la garantía: A partir de la fecha del internamiento de los bienes en el almacén.

IX. MUESTRAS

No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación
- Acreditar RUC habido, vigente y con autorización a la actividad económica requerida en esta contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones de ventas de bienes iguales o similares.

La acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de deducciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA: Almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Magdalena del Mar, en la ciudad de Lima.

PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento del SERFOR, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y el informe de satisfacción del servicio del área usuaria titular de la necesidad (ATFFS Lima).

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual debe ser recepcionada y firmada por el responsable del área de almacén.
- Comprobante de pago (factura)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del
Mar – Lima 17 T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Garantía del producto de un año (1), por defectos de diseño y/o fabricación.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo al numeral XIII

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y el cumplimiento de algunos de los mismos será posible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Sisteam

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XIX. RESOLUCION DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad resuelve la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCION DE CONTRAVERSIA

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota. - La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"